



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 000966

LA PLATA, 25 MAR. 2022

VISTO lo establecido por Ley 14656 en todo lo vinculado al régimen salarial del personal municipal, y el Acta Nº 3 Audiencia de fecha 23 de marzo de 2022 celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales; y

CONSIDERANDO:

Que se determina asimismo un aumento salarial en las bonificaciones que sean de suma fija o que tengan algún techo de un dieciséis por ciento (16%) durante el mes de marzo de 2022; otro aumento de un catorce por ciento (14%) para julio de 2022, y un último aumento de un diecisiete por ciento (17%) para el mes de septiembre de 2022.

Que en el Artículo 1º del Decreto Nº 586/09, se establece una bonificación mensual con carácter de premio estímulo, vinculada al aumento de la recaudación fiscal, que podrá ser percibida por aquellos agentes que sean asignados para participar de actividades dirigidas a la mejora de la recaudación tributaria.

Que resulta necesario modificar a las prescripciones establecidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 1653/12 –modificatorio del Decreto Nº 586/09-, en lo referido al límite máximo establecido para las personas que se afecten a distintos tipos de tareas susceptibles a dicha bonificación.

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 586/09, texto conforme Decreto 1653/12, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 1653/21, detallando los aumentos que se van a corresponder en los siguientes meses, el que quedará redactado de la siguiente manera:

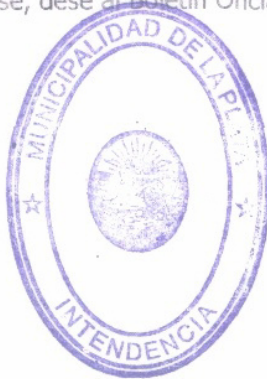
"ARTICULO 3º: ... El importe de la bonificación a percibir por cada uno de los agentes beneficiarios, no podrá en ningún caso exceder el importe que para cada tipo de tareas se detalla a continuación:

	01/03/2022	01/07/2022	01/09/2022
A- Supervisores	\$ 13.399,35	\$ 15.016,51	\$ 16.980,21
B- Fiscalizadores-Coordinadores	\$ 11.226,49	\$ 12.581,41	\$ 14.226,67
C- Personal Soporte Técnico	\$ 7.242,89	\$ 8.117,03	\$ 9.178,49
D- Personal de Apoyo	\$ 3.621,45	\$ 4.058,52	\$ 4.589,25

ARTICULO 2°.- El presente decreto aplicará a partir de la liquidación del premio estímulo a efectuarse a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-



Prof. OSCAR FREURELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata